

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD
DE RESIDENCIA

N° int.: 1984757
[7620219] 28/10/2009

RESOLUCION EXENTA N° 1918

CDA/PAP/ibs

TEMUCO, 23 DE OCTUBRE DE 2009

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés de la extranjera Yanny Milena RUIZ CORDOBA; y lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°1071 del 26 de Octubre de 2009, que la extranjera ha abandonado el país con fecha 22.08.2009.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°1468 del 17.08.2009; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Yanny Milena RUIZ CORDOBA de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de esta Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

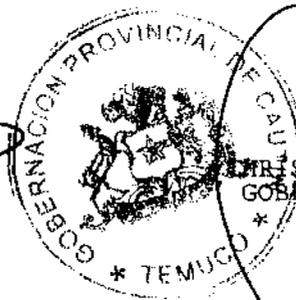
1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°1468 del 17.08.2009; de la Gob Cautin, que concede visación SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Yanny Milena RUIZ CORDOBA de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHIVESE la solicitud de residencia N°266 presentada el 25 de Junio de 2009 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURIDICO



CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
* CAUTIN

Distribución:
1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior